dejando las condiciones de mil e quinientos
en su fuerça y vigor para el
de adelante y por la vez
segun y como lo dice el tierno y el
dimo de los dos lugares

Nuestra carta de los señores de Arg la
Sta Teresa uildo de la Sta y apostolica y de Santiago
dando aviso de como su Santidad por
cesa su decreto de veinte y dos de julio de mil y seis
Patronato y veinte y siete ~~[illegible]~~ se
avia hecho de recivir por Patrona de España
y queda a la bienaventurada Sta Teresa
solo el de Jesus quedando en solo el bien
de Santiago aventurado Santiago y dan
aquellos señores cumplida mente las gra
cias a la ciudad de lo que a ayudado
en esta pretension y la ciudad acordo
se ponga en el arquivo y lo firmo Dn Bernabe
Rey y Fran Ruiz Maldonado Respondan
en tres renglones dos de diez de mil y seis
[illegible]